

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de las aguas procedentes del manantial El Tempul, situadas en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, ha resuelto aceptar la petición realizada por la Entidad Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA), por la que solicita el establecimiento de un perímetro de protección en torno al manantial El Tempul, en el término municipal de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, para salvaguardar las condiciones de abastecimiento de agua del mismo en cuanto a caudal y calidad. Estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas geográficas en proyección UTM, huso 30, son:

<u>Poligonal</u>	<u>Perímetro Protección</u>	<u>Coordenadas UTM</u>
Punto 1	X. 251.500	Y. 4054.000
Punto 2	X. 253.000	Y. 4056.000
Punto 3	X. 253.250	Y. 4056.800
Punto 4	X. 257.350	Y. 4057.550
Punto 5	X. 258.950	Y. 4058.600
Punto 6	X. 260.550	Y. 4058.500
Punto 7	X. 262.400	Y. 4057.550
Punto 8	X. 263.000	Y. 4054.000
Punto 9	X. 262.700	Y. 4049.700
Punto 10	X. 261.000	Y. 4047.850
Punto 11	X. 260.300	Y. 4048.000
Punto 12	X. 261.000	Y. 4050.000
Punto 13	X. 261.000	Y. 4052.000
Punto 14	X. 260.500	Y. 4053.850
Punto 15	X. 260.000	Y. 4054.600
Punto 16	X. 257.000	Y. 4055.750
Punto 17	X. 255.000	Y. 4055.400
Punto 18	X. 252.000	Y. 4053.800

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CORRECCION de errata al Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. (BOJA núm. 76, de 4.7.96).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 7.321, columna derecha, línea 43, donde dice:

«de Empresarios de Transportes en Autocares» (Aretra), que pasa a denominarse «Asociación Andaluza de Empresarios de Transportes en Autocares (Aretra-Andalucía)».

debe decir:

«de Empresarios de Transportes en Autocares» (Aretra), que pasa a denominarse «Asociación Andaluza de Empresarios de Transportes en Autocares (Aneetra-Andalucía)».

Sevilla, 11 de julio de 1996

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2131/96).

Don José Luis González Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla).

HAGO SABER

Que por iniciativa del Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo Plenario de 27 de julio del pasado año, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se pronunciaron favorablemente sobre la Creación de la Entidad Local Autónoma de Marismillas, a cuyo respecto y de acuerdo con lo establecido en el núm. 1 del art. 50 de la Ley 7/93, de 27 de julio, por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento se ha procedido a la redacción de la Memoria o Estudio justificativo de la Creación de la Entidad en cuestión. Significándose que de acuerdo con lo establecido en el núm. 2 del artículo antes mencionado y de igual disposición, se abre un período de exposición al público de 30 días, contados desde la última publicación en el BOP o BOJA, para que aquellos administrados con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las reclamaciones que consideren pertinentes y con relación a los documentos antes reseñados.

Las Cabezas de San Juan, 11 de junio de 1996.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO. (PP. 2323/96).

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Número Seis de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Minas de Riotinto, presentado a instancia de CIOTER, S.L., que queda sometido a información pública por plazo de 15 días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su con-

tenido, presentándose las alegaciones que estimen convenientes.

Minas de Riotinto, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, Emilio Martín Macías.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA ENTRE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL

1º.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de Promoción Interna entre los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, de 3 plazas de CABOS DE LA POLICIA LOCAL, correspondientes a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo D. Siendo el Procedimiento de selección el Concurso.

Si las vacantes convocadas no se pudieran proveer por este sistema, se realizaría nueva convocatoria por turno libre como procedimiento de selección.

1.2. Al presente Concurso le será de aplicación la Ley 1/1989 de 8 de Mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992 de 24 de Noviembre de Selección, Formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y las Bases de la presente convocatoria.

2º.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido al presente Concurso los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser Funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Policía Local, Clase Guardia.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3º.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Registro General de Entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 1ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Las Bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, y extracto del mismo en el B.O.E.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del Concurso.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

5º.- EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por seis vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente. De los seis vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y otro de la Junta o Delegado de Personal.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del Concurso.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.